

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 031- 2012-A/MDC

Colcabamba, 19 de Enero del 2012.

VISTO:

El Informe Nº 0321-JPRV-DO-MDC-2012 de fecha 11 de Enero del 2012, emitido por el Jefe de División de Obras, Informe Nº 029-2012-SGI/MDC de fecha 17 Enero del 2012, del Sub Gerente de Infraestructura y el Informe legal Nº 006-2012-JRS-ALE/MDC/T de fecha 18 Enero del 2012, del Asesor Legal Externo, quien recomienda la procedencia de Ampliación de Plazo Nº 02 de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Tocllacuri Micro Red Pampas Tayacaja DIRESA Huancavelica", entre otros documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el supervisor de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Tocllacuri Micro Red Pampas Tayacaja - DIRESA Huancavelica", con fecha 08.Dic.2011, solicitó ante la Municipalidad Distrital de Colcabamba la Ampliación de Plazo por el termino de 23 días, a partir del 10 al 31 de diciembre de 2011, sin embargo la entidad no se ha pronunciado dentro del plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, hechos que son merituados para emitir la presente Resolución, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiera lugar contra los responsables;

Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, las Causales de Ampliación de Plazo son:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, el Artículo 201º del marco normativo acotado establece que: Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo



adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. **De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad:**



Que, con Informe Legal N° 006-2012-JRS-ALE/MDC/T, el Asesor Legal Externo, Opina: conceder la ampliación de plazo N° 02, para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Tocllacuri Micro Red Pampas Tayacaja - DIRESA Huancavelica", por el Periodo de 23 días calendarios, a partir de 10 al 31 de diciembre de 2011;



Que, estando a las normas legales citados, con la visaciones de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización, la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Tocllacuri Micro Red Pampas Tayacaja - DIRESA Huancavelica", por veintitrés (23) días calendarios desde el 10 al 31 de diciembre de 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- DIPONER la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario contra los servidores que incumplieron con emitir el pronunciamiento sobre la procedencia o improcedencia del adicional de obra dentro de los plazos de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCABELICA
Angel Palomino Ramos
DNI: 20001239